En veinte y seis de Junio del dho año de seiscientos y veinte y ui
de goitia dueño de la casa de goitia pedro y se le dio licencia para sembrar
este año tierra de dos anegadas de trigo o de otra cebera = el y Juan de
licoruitarri suso en el termino llamado ma dariaga en medio
de cearuide = y se obligo a plantar y guardar las condiciones de la or
denança

Juan Mz de Gorostegui